

Decreto N° 1159 que crea e integra una Junta de Ornato en el Distrito Municipal de Jimaní.— G. O. N° 5922, del 26 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1159.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea, por el presente, una Junta de Ornato en el Distrito Municipal de Jimaní, la cual tendrá por misión realizar cuanto esté a su alcance por la limpieza y embellecimiento del Distrito.

Art. 2.— La Comisión prevista en el artículo anterior estará compuesta del siguiente modo: Alberto Borda, Presidente; Virgilio Peláez, Secretario; Gilberto Rodolí, Tesorero; Segundo Teniente E. N. Antonio de Jesús Mueses Franco, Segundo Teniente C. M. Aleto Gómez, Mercedes Franco Vda. Molina, Angélica Henríquez de Borda, Manuela de Peláez, Angel María Medrano, Julio Ferrera, Efraín Pérez, Pablo Cuevas y Arcadio Ramírez, Vocales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1160 que crea e integra una Junta de Alimentos en el Distrito Municipal de Jimaní.— G. O. N° 5922, del 26 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1160.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los inci-

sos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea, por el presente, una Junta de Alimentos en el Distrito Municipal de Jimaní, la cual tendrá por objeto realizar cuanto esté a su alcance para la buena alimentación de los habitantes del Distrito.

Art. 2.— La Junta prevista en el artículo anterior estará compuesta del siguiente modo: Segundo Teniente E. N. Antonio de Jesús Mueses Franco, Presidente; Angel María Medrano, Secretario; Segundo Teniente C. M. Aleto Gómez, Mercedes Franco Vda. Molina, Angélica Henríquez de Borda, Manuela de Feláez, Gilberto Rodolí, Eduardo Martínez Cruz, Virgilio Peláez, Heriberto Féliz, Inocencio Nova, Martín Terreros y Reynaldo Reyes, Vocales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1163 que hace cambios en el personal de los Consejos de Guerra de Ciudad Trujillo y del Departamento Norte.— G. O. N° 5922, del 26 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1163.

En ejercicio de la atribución que me acuerda el inciso 17º del artículo 49 de la Constitución, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de acuerdo con la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Mayor Emiliano A. Camarena, E. N., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Ciudad Trujillo, en lugar del Mayor Arturo Mañé P., M. M., E. N.